



**RESOLUCION GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 277 - 2016**

22/11/16.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Vistos, el Informe N° 792-2016/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales del ex servidor **Coronado Alcántara Williams Ricardo**; y

**CONSIDERANDO:**

Que Don **WILLIAMS RICARDO CORONADO ALCANTARA** ex servidor, quien presto servicios a la entidad, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, se le debe practicar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS;

Que mediante Informe N° 623-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, La Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que el recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el D.S. 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Art. 1 del D.S.N°065-2011-PCM, en el periodo comprendido del **01 de Noviembre de 2013 hasta el 20 de Febrero de 2016**, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones trucas el importe de **S/. 302.81 Soles**;

Que por Informe N° 792-2016/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir al ex servidor Don Williams Ricardo Coronado Alcántara, en concordancia a la normatividad vigente;

Que la compensación de vacaciones trucas, está regulado por el D.S. N° 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8° del D. S. N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios, por renuncia del servidor, se procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR** a Don **WILLIAMS RICARDO CORONADO ALCANTARA**, ex servidor de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS, el pago de **S/. 302.81 soles** por concepto de pago de Compensación por vacaciones trucas, según detalle:

Vacaciones Trucas                      2015/2016 - 03/12 - 19/30                      =                      S/.                      302.81 Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- DEDUCIR**, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley, Asimismo, tiene un monto a descontar el cual se detalla a continuación de acuerdo al Informe 185-2016/SERPAR-LIMA/GA/SGP/UR/MML emitido por la Unidad de Remuneraciones, al respecto en vista de que el importe de beneficios no cubre el importe total a deducir, este menos deducciones de ley debe quedar como parte de pago a favor de la entidad.

Días Pagados y Dejadados de Laborar                      10 días                      =                      S/. 333.33 Soles

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALFREDO GONZALES ÁVILA  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** | SERVICIO DE  
PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

